



San Andrés, Isla, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 0166-21

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: MARIA RUSNELLY VARGAS SILVA
Demandado: GUSTAVO ALONSO GIRALDO ALZATE
Radicado: 88-001-41-05-001-2021-00036-00

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y teniendo que el apoderado judicial de demandante solicitó aplazamiento de audiencia programada para el 11 de mayo de los corrientes, aduciendo que su poderdante se encuentra imposibilitada para asistir a la diligencia porque se encuentra hospitalizada en la UCI del Hospital Departamental; circunstancia que encontró fundada esta funcionaria para la no realización de la audiencia acorde con lo previsto en el art. 77 CPTSS, en aras de garantizar la tutela judicial efectiva.

Así las cosas, se procede a fijar fecha de 9 de junio de 2021, a las 09:00 a.m., para desarrollar la audiencia de que trata el Art. 72 C.P.T.S.S., en forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de aplazamiento incoada por la demandante a través de su apoderado judicial, según lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Fijar la fecha 9 de junio de 2021, a las 09:00 a.m., para desarrollar la audiencia de que trata el Art.72 C.P.T.S.S., en forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Oportunamente remítase el link de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZ**

Firmado Por:

**CAROLINA PAOLA LOPEZ PRETELT
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SAN ANDRES



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73f7e3aeeae2b03be4f7aa4b3f6f375cf6cc88b59b54ed6773f68b4cb211d46b

Documento generado en 11/05/2021 08:00:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**